

JUNTA DE ANDALUCIA

Año XVI

jueves, 20 de octubre de 1994

Número 165

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros Casal, SA, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios

PAGINA

PAGINA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

11.913

Resolución de 4 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la

publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

11.914

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 28 de septiembre de 1994, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a que aporte una finca de sus

11.917

11.918

11.918

11.919

11.919

11.920

bienes de propios para la constitución de una Sociedad Anónima Municipal, denominada Promoción, Desarrollo y Gestión Municipal.

11.914

11.914

11.915

11.915

11.916

11.916

11.917

11.920

Orden de 30 de septiembre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), Patronato Municipal de la Vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cájar (Granada), a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se citan.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 7 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mollina (Málaga). (PD. 3066/94).

Orden de 7 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Bahía Dorada, Arroyo Vaquero, Buenas Noches y Bahía de Casares. Estepona (Málaga). (PD. 3067/94).

Resolución de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de octubre de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 11 de octubre de 1994, por la que se delegan determinadas competencias en los

titulares de los órganos directivos de la Consejería.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen los requisitos y cuantías de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora en desarrollo de la Orden que se cita.

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía, de CC.OO., para financiar un proyecto de formación de personal sanitario y no sanitario.

Corrección de errores de la Orden de 5 de julio de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Diputación Provincial de Granada con motivo de la realización de las Primeras Jornadas Internacionales de Política Social y calidad de Vida, en la ciudad de Granada. (BOJA núm. 109, de 16.7.94).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 29 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en dicha Universidad.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1762/94-1.°, interpuesto por don Vicente García-Gamarra del Vando, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PP. 2989/94).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3028/94).

11.920

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sevilla. (PD. 3068/94).

. 11.921

Resolución de 7 de octubre de 1994, de la convoca contratación en el ámbito del mismo. Dirección General de Patrimonio, por la que (PD. 3081/94). 11.925 se convoca concurso público para el arrenda-CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE miento de local en Almería. (PD. 3069/94). 11.921 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Orden de 30 de séptiembre de 1994, de la Dirección General de Planificación y Participa-Resolución de 11 de octubre de 1994, de la ción, por la que se convoca concurso público Secretaría General Técnica, por la que se para la contratación de la asistencia técnica anuncia concurso para la contratación del que se cita. (PD. 3054/94). 11.925 suministro que se cita (SC. 7/94). (PD. 3072/94). 11,922 Orden de 30 de septiembre de 1994, de la Resolución de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Planificación y Participa-Secretaría General Técnica, por la que se ción, por la que se convoca concurso público anuncia concurso para la contratación del para la contratación de la asistencia técnica suministro que se cita (SB. 1/94). (PD. 3073/94). 11.925 11.922 que se cita. (PD. 3055/94). **CONSEJERIA DE SALUD** Resolución de 2 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Gestión del Medio Na-Resolución de 4 de octubre de 1994, del tural, de la Agencia de Medio Ambiente, por Servicio Andaluz de Salud, por la que se la que se hace público el concurso para la convoca contratación de suministro de equiasistencia técnica titulada establecimiento de pamiento en el ámbito de su competencia. las zonas de procedencia y de los rodales (PD. 3076/94). selectos de Alcornocal en Andalucía. (PD. 3052/94). 11:926 Resolución de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se Resolución de 28 de septiembre de 1994, de convoca contratación de suministro de equila Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación del pamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3077/94). 11.923 suministro que se cita. (Fl-X-94-000038). (PD. 11.926 3053/94). Resolución de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se Resolución de 29 de septiembre de 1994, de convoca contratación de suministro de equila Dirección General de Protección Ambiental. pamiento en el ámbito de su competencia. de la Agencia de Medio Ambiente, por la que (PD. 3078/94). 11.924 se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 3082/94). 11.927 Resolución de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. 11.927 Anuncio. (PP. 2960/94) (PD. 3079/94). 11:924 **AYUNTAMIENTO DE MAIRENA** Resolución de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se **DEL ALJARAFE** Anuncio. (PP. 1945/94). convoca contratación de suministro de equi-11.928 pamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3080/94). 11.924 AYUNTAMIENTO DE ALMERIA Resolución de 10 de octubre de 1994, del 11.928 Edicto. (PP. 2967/94). Servicio Andaluz de Salud, por la que se

5.2. Otros anuncios

11.929

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Guadalbullón. (PP. 1875/94):

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación La Pequeñita. (PP. 2132/94).

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2959/94).

CONSEJERIA: DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 29 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación de los bienes afectados por la ejecución del anexo al proyecto que se cita.

CONSEJERIA DE CULTURA

Acuerdo de 22 de septiembre de 1994, del Servicio de Asuntos Jurídicos, por el que se anuncia la notificación a don Juan Carlos Ruiz González de una Orden del Consejero relativa a un Recurso Ordinario contra la Resolución que se indica.

11.930

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 2597/94)

11,935

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN)
Edicto. (PP. 2822/94).	
AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)	de urbanización de la UA ocho de las Normas Subsidiarias de Torreperogil. (PP. 3064/94). 11.937
Edicto. (PP. 2874/94).	935 AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	Anuncio sobre el levantamiento de actas pre-
Edicto. (PP. 2907/94).	vias a la ocupación de los terrenos afectados por el proyecto de expropiación forzosa para
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA	mejora de infraestructura hidráulica para abas- tecimiento de agua a Archidona.
Anuncio. (PP. 2923/94).	935 AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CORDOBA)
Edicto. (PP. 2924/94).	935 Anuncio de bases. 11.937
AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)	NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA PENDAS
Edicto. (PP. 2926/94).	936 Edicto de anuncio de subasta. (PP. 3011/94). 11.939
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)	
Anuncio. (PP. 3009/94). 11.9	SDAD. COOP. AND. ARCENSE DE CUBIERTAS Y TEJAS
AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	Anuncio. (PP. 3047/94). 11.940
Anuncio. (PP. 3063/94).	937

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa de transportes de viajeros Casal, SA, en la provincia de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Casal, S.A., ha sido convocada huelga, desde el día 21 de octubre de 1994 con carácter de indefinida desde las 4,30 hasta las 11,00 horas todos los lunes y viernes de cada mes, excepto el lunes o viernes más cercano al último día del mes, en cuyo caso la duración del paro (lunes o viernes) será de 24 horas y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa de transportes Casal, S.A., presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución dentro de la provincia de Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el referido derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, én su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa de transportes «Casal, S.A.», convocada desde el día 21 de octubre de 1994 de carácter indefinida desde las 4,30 hasta las 11,00 horas todos los lunes y viernes de cada mes, excepto el lunes o viernes más cercano al último día del mes, en cuyo caso la duración del paro (lunes o viernes), será de 24 horas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos que se determinen conforme al artículo anterior, serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el

mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales CARMEN HERMOSIN BONO Conseiera de Gobernación

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales, Gobernación y de Obras -Públicas y Transportes de Sevilla.

Se garantizará el 25% de los servicios prestados en situación de normalidad, sin distinción entre los días de paro parcial y los días de paro de 24 horas.

En los supuestos en que de la aplicación de este porcentaje resultara un número inferior a la unidad, se mantendrá ésta en todo caso. Cuando la aplicación de tal porcentaje resulte exceso de números enteros, se redondeará en la unidad superior.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de octubre de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento de Gerente de esta Universidad.

Habiendo sido convocada la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación del cargo de Gerente de la Universidad de Sevilla, por Resolución de 14 de júnio de 1994 (B.O.E. de 1 de julio), y, una vez efectuado el correspondiente procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, Este Rectorado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 94 f) de los Estatutos de esta Universidad, dispóngo:

Nombrar Gerente de la Universidad de Sevilla a D. Antonio Ramírez de Arellano Agudo, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria.

Sevilla, 1 de octubre de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Confederación de Sindicatos Independientes (Sevilla), 250,000 ptas.

Encuesta dirigida a medir la eficacia del principio de igualdad de oportunidades para las mujeres en el trabajo.

Confederación General del Trabajo de Andalucía (Sevilla), 250.000 ptas.

Información y defensa jurídico-laboral a mujeres discriminadas por razón de sexo en el trabajo.

Dpto. Regional Mujer USO de Andalucía (Sevilla),

Charlas-coloquio sobre aspectos de interés fundamental para la igualdad de la mujer en el trabajo.

Sevilla, 3 de octubre de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

Por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 3 de enero de 1994 (B.O.J.A. núm. 4 de 14 de enero) se publicaron las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, destinadas a financiar actividades en materia de su competencia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Dirección

** RESUELVE

Ordenar la publicación de la subvención concedida para la realización del proyecto relacionado con los fines del Instituto Andaluz de la Mujer, para la actividad e importe que figura a continuación:

Asoc. Amas de Casa Santa Ana (Granada). Semana de la Mujer y mantenimiento: 150.000 ptas.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de septiembre de 1994, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a que aporte una finca de sus bienes de propios para la constitución de una Sociedad Anónima Municipal, denominada Promoción, Desarrollo y Gestión Municipal.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a que aporte una finca de sus bienes de propios, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 2 de marzo de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 76 de 3 de abril de 1993 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43 de 27 de abril de 1993; y Acuerdo Pleno de fecha 10 de diciembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Pieza de tierra conocida como Prado de la Feria, en los Pagos de Esperilla, Cantarranas y Manero, La Genovesa, Pozuelo o Cerro de Cazalla y Bugeo del Pinto, sitio de Moritos y Manero, en el término municipal de Medina Sidonia. Tiene una superficie de setenta y cuatro hectáreas, noventa y un áreas y veintisiete centiáreas (7.491.270 m²).

Linderos: Al norte con parcela 41 del Polígono 75 del Catastro de la propiedad de D.º Joaquina Reyes Tubio, parcela 35 del polígono 75 de D. Juan de Dios Collantes de la Flor y la colada de la Axocarren; Sur, senda del Camino de Puerto Real; Este, parcela 23 del polígono 109 propiedad de D. José Jiménez Núñez y parcela 4 del polígono 109 de D. José M.º Benítez-Sidón y Butrón de Mújica; y Oeste, parcela 43 del polígono 75 de D.º Concepción Gómez Macías y parcela número 5 del mismo polígono de la Iglesia de Santa María la Coronada. Valorada en 150.000.000 ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO , Consejera de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, por lá que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), Patronato Municipal de la Vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), Patronato Municipal de la Vivienda, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el la Junta Rectora del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 124, de fecha 1 de junio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el sitio de Huerta del Carmen, término de Ubeda, con superficie de 1.383,75 m² y que linda: Norte, casa de D. Luis Carmona Leiva; Sur, edificaciones existentes junto a la calle Cuesta de Santa Lucía; Este, calle Llana de San Millán; y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segrega, destinada a zona verde.

Parcela de terreno en el sitio de las Mandronas, término de Ubeda, parte de otra de mayor superficie de la que se segrega, con superficie de 2.045 m², y que linda: Norte; con D. Alfonso Sierra Ruiz y Pedro Palacios Chinchilla; Sur, resto de finca matriz; Este, Camino de Carralancha; y Oeste, Arroyo de la Higueruela.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994

ORDEN de 5 de octubre de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Cájar (Granada) a Viviendas Sociales de Granada, SA, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cájar (Granada) a Visogsa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 146, de fecha 28 de junio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno de 729,35 m² de superficie, que linda: al Norte, calle de nueva apertura; Sur, terrenos de propios; Este, Prolongación c/ Cervantes; Oeste, terrenos de propios; a segregar de la finca registral núm. 926-N, del Registro de la Propiedad de Granada núm. 6, del Tomo 77, libro 19 de Cájar.

Sevilla, 5 de octubre de 1994

CARMEN HERMOSIN BÓNO Consejera de Gobernoción

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interpósición de los recursos contenciosos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos cotenciosos administrativos:

Número 1562/94, R.G. 6516, interpuesto por D. Luis J. García Lorite y otros, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

- Número 1601/94, R.G. 6696, interpuesto por CSI-CISF, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1666/94, interpuesto por Asociación Profesional Administradores Financieros de Andalucía, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1674/94, interpuesto por D. Francisco Torres. Ruiz, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Asuntos Sociales, Instituto Andaluz de Servicios Sociales e Instituto Andaluz de la Mujer.

Número 1675/94, interpuesto por D. Julio García Sánchez, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Números 1679/94 y 1682/94, interpuestos por D.º M.º del Carmen Castejón Mateos, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, y en la Consejería de Educación y Ciencia, respectivamente.

Número 1684/94, interpuesto por D. José Manuel Martín Domínguez, contra Orden de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo.

Número 1685/94, interpuesto por D.º Auxiliadora Ramos García, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Números 1689/94, 1690/94 y 1692/94, interpuestos por D. Francisco Molinillo Lamparero, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia, en la Consejería de Economía y Hacienda y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Números 1694/94 y 1695/94, interpuestos por D. Francisco Gómez-Millán Roselló, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocán concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Número 1696/94, interpuesto por D. Francisco Torrés Ruiz, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública.

Números 1704/94 y 1712/94, interpuestos por D.º Alicia de la Peña Aguilar, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convocan concurso de méritos para cubrir plazas vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia y en la Consejería de Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía, respectivamente.

Número 1709/94, interpuesto por D.º Carmen García Rojo, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Trabajo. Número 1782/94, interpuesto por D.º Presentación Puerto Gámiz, contra Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Número 1783/94, interpuesto por D.º Asunción Ollero Onorato, contra Orden de 29 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Número 1784/94, interpuesto por D.º M.º Teresa García de Casasola Gómez, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de octubre de 1994 - El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mollina (Málaga). (PD. 3066/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ayuntamiento de molílina (malaga)

Concepto	Tarifas autórizadas IVA incluido
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio: Hasta 40 m³ bimestre Más de 40 m³ en adelante bimestre	238 ptas./bimestre 21;20 ptas./m³ 42,40 ptas./m³
Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio: Hasta 60 m³ bimestre Más de 60 m³ en adelante bimestre	1.060 ptas./bimestre 27,56 ptas./m³ 63,60 ptas./m³
Derechos de acometida:	
Parámetro A:	1.331,70 ptas./mm. 80.90 ptas./litro/sea.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de octubre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de octubre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Bahía Dorada, Arroyo Baquero, Buenas Noches y Bahía de Casares. Estepona (Málaga). (PD. 3067/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Água Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PUNTA DE LA MORA, S.A., ESTEPONA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA inclúido
Cuota fija o de servicio Diámetro del contador en mm. 13 y 15 20 25 30 40 50	406 ptas./mes 676 ptas./mes 949 ptas./mes 1.622 ptas./mes 2.703 ptas./mes 4.701 ptas./mes
65	6.758 ptas./mes
Cuota variable o de consumo Tarifa única mes	60,90 ptas./mes
Cuota de contratación y de reconditametro del contador en mm. 13 y 15 20 25 30 40 50 65	4.199 ptas. 9.029 ptas. 12.478 ptas. 15.929 ptas. 22.829 ptas. 29.729 ptas. 36.629 ptas.
Fianzas (sin IVA) Diámetro del contador en mm. 13 y 15 20 25 30 40 50	7.000 ptas. 9.000 ptas. 18.000 ptas. 36.000 ptas. 72.000 ptas. 144.000 ptas.

Derecho de Acometida

Parámetro A = 2.588 ptas./mm.

Parámetro B = 2.875 ptas./litro/segundo

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de octubre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 5 de octubre de 1992.

En el recurso contencioso-administrativo número 1134/92, interpuesto por Excmo. Ayuntamiento de Jaén, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 5 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Jaén contra la resolución de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, de 23 de octubre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la orden del mismo organismo de 15 de febrero de 1989, por la que se aprueban las tarifas de suministro de agua potable para el municipio de Jaén, declarándolas válidas por conforme a derecho; sin expreso pronunciamiento en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 11 de octubre de 1994, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías, se crea la de Industria, Comercio y Turismo, con las competencias previstas en su artículo Cuarto.

Mediante Decreto 153/1994, de 10 de agosto, se estructura orgánicamente la Consejería y desarrollan y atribuyen competências a los distintos Centros Directivos.

atribuyen competencias a los distintos Centros Directivos. Asimismo, los Decretos 56/1994, de 1 de marzo y 255/1987, de 28 de octubre, desarrollando lo dispuesto en los artículos cinco, seis y siete de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuyeron a los Consejeros una serie de competencias en materia de personal en relación con el personal destinado en sus respectivos Departamentos.

Por su parte, el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados y la política de agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en la resolución de los mismos, aconsejan que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que procede establecer un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería.

En dicho marco, se delegan en el Secretario General Técnico las facultades en materia de gastos, contratación y personal, a excepción de determinadas competencias que se reservan a los Directores Generales y se establece una delegación genérica en el Viceconsejero con las únicas limitaciones que las previstas en el artículo 47.2 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la propia Orden en otros órganos de la Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

DISPONGO

Primero: Se delegan en el Viceconsejero las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo 47.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y sin perjuicio de las que expresamente se delegan por la presente Orden en otros órganos.

Segundo: Se delega en el Secretario General Técnico las siguientes competencias:

A) En materias de gastos:

Las facultades que, en materia de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, vienen atribuidas al Consejero por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se incluyen todos los capítulos del Presupuesto de gastos de la Consejería y la distribución del Anticipo de Caja Fija entre las distintas habilitaciones, cajas o pagadurías, conforme a las normas reguladoras sobre gestión y control de las operaciones de Anticipo de Caja Fija.

B) En materia de contratación:

Las facultades que corresponden al Consejero como órgano de contratación, de conformidad con la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás normas que resulten de aplicación, en relación con la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en el capítulo II del presupuesto de gástos de la Consejería, a excepción del acuerdo de iniciación de expediente y la declaración de urgencia que corresponderá, en todo caso, al Viceconsejero.

C) En materia de personal:

Las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al Consejero en relación al personal cuya administración corresponda a la Consejería, con las limitaciones contenidas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio y a excepción de las que expresamente se delegan por la presente Orden en otros órganos y las que a continuación se enumeran:

a) Establecer los servcios mínimos competencia de la Conseiería.

b) El nombramiento y cese del personal eventual.

 c) La imposición de sanciones disciplinarias que impliquen suspensión de funciones superior a tres años.

d) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación, cuando el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero: Se delega en los Directores Generales las facultades que corresponden al Consejero como órgano de contratación, de conformidad con la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás normas que resulten de aplicación, en relación con la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en el capítulo VI de los programas a su cargo, a excepción del acuerdo de iniciación de expediente y de declaración de urgencia que corresponderá, en todo caso, al Viceconsejero.

Asimismo, se delegan en los Directores Generales las facultades que sobre tramitación, concesión y denegación, así como sobre sus correspondientes incidencias, corresponden al titular de la Consejería en relación a los expedientes administrativos de subvenciones regladas. Iguales facultades se delegan en relación con las subvenciones declaradas específicas por razón de su objeto, a excepción del Acuerdo de iniciación del expediente que corresponderá, en todo caso, al Viceconsejero.

Cuarto:

1. Se delegan en el Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directores Generales, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos, las siguientes competencias:

a) La concesión de permisos y licencias.

b) La fijación del período anual de vacaciones.

 c) La autorización de asistencias a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

d) La autorización para la realización de las cómisiones de servicios.

2. Las resoluciones adoptadas en el ejercicio de dichas competencias delegadas serán comunicadas a la Secretaría General Técnica, mediante copia de la resolución.

Quinto: Todas las competencias delegadas en la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las disposiciones presupuestarias y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente y a las instrucciones generales de servicio dictadas por la Consejería.

Sexto: Conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el titular de la consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea rehovada o modificada por disposición expresa.

Séptimo: En las resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Octavo: En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de los órganos delegados se estará al régimen de sustituciones previsto en el Decreto 153/1994, de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1994, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen los requisitos y cuantías de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora en desarrollo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de junio de 1992 (B.O.J.A. de 28 de junio de 1992), por la que se desarrolla el Decreto 53/1992, de 24 de marzo, en su artículo 3.2 relativo a las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora, indica que será la Dirección General de Agricultura y Ganadería la que establezca, en cada campaña, los requisitos mínimos que deben cumplir los animales objeto de ayuda, la cuantía unitaria de la misma y el número máximo de cabezas ayudables.

Con fecha 16 de septiembre de 1993, la Dirección General de Agricultura y Ganadéría dictó Resolución en este sentido estableciendo las condiciones correspondientes a la campaña 93.

No habiéndose producido circunstancias que aconsejen la variación de la situación respecto al ejercicio anterior, esta Dirección General, de acuerdo a las competencias, que le atribuye el Decreto 220/94 de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

RESUELVE

Artículo único: Los requisitos y cuantías de las ayudas para la recuperación de ganado procedente de programas de mejora son los establecidos en la Resolución de 16 de septiembre de 1993 de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que se prorroga para la presente campaña.

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

di de su publicación en el boja.

Sevilla, 27 de septiembre de 1994. El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía, de CCOO, para financiar un proyecto de formación de personal sanitario y no sanitario.

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por otra parte, el artículo 18.14 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, contempla entre las actuaciones a desarrollar por las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud, la mejora y adecuación de las necesidades de formación del personal al servicio

de la organización sanitaria.

En base a los mencionados preceptos y habida cuenta del interés que reviste la realización del proyecto de Formación continua para personal sanitario y no sanitario, al ser su objetivo general aumentar el nivel de cualificación de los profesionales de la salud, de forma permanente y continuada y ante la petición presentada en esta Consejería por la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía, de CC.OO., existiendo crédito presupuestario para otorgar la subvención solicitada, sin que sea posible promover concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, es por lo que se concede dicha subvención.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Federación de Trabajadores de la Salud de Andalucía, de CC.OO., una subvención específica por razón del objeto, por un importe de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.), para financiar el proyecto de Formación de Personal Sanitario y no Sanitario con cargo a la aplicación 0.1.17.00.01.00.48100.121.0, del Presupuesto de esta Consejería de Salud para el ejercicio económico de 1994.

Artículo 2. Cuando la subvención que se otorga, se justifique con posterioridad al cobro de la misma presentando, ante esta Consejería los documentos que, en todo caso, acrediten la aplicación real de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por ciento de la ayuda concedida, de conformidad con lo dispuesto por el apartado ocho del artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de julio de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Diputación Provincial de Granada con motivo de la realización de las Primeras Jornadas Internacionales de Política Social y Calidad de Vida, en la ciudad de Granada. (BOJA núm. 109, de 16.7.94).

Advertido error en la Orden de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 8.031, artículo 1, donde dice: «... con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48100.121.2,...» debe decir: «... con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.46100.121.2,...».

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en dicha Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992 de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de carácter personal, Real Decreto 20/1993 de 22 de diciembre y en el ejercicio de las Facultades que me confiere la Ley de Reforma Universitaria, así como la Ley 5/1993 de 1 de julio de creación de la Universidad de Jaén, dispongo:

Artículo Primero: Los Ficheros Automatizados de la Universidad de Jaén, en la que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

A. Fichero de Selectividad.

B. "Preinscripciones.

C. " " Alumnos.

D. " Becarios.

E. " Personal.

F. "Terceros.

Artículo Segundo: El Fichero Automatizado de Selectividad tiene por finalidad la preparación y desarrollo de las pruebas de acceso a la Universidad de Jaén. Se incluye el D.N.I., datos académicos y centro en el que cursó el último año de estudios.

Artículo Tercero: El fichero Automatizado de Alumnos sirve para organizar las funciones propias de las Secretarías de los Centros que imparten docencia en las distintas titulaciones.

Artículo Cuarto: El Fichero Automatizado de Preinscripciones cumple la finalidad de ordenar las solicitudes de ingreso en los estudios en la Universidad de Jaén. Se incluye el D.N.I. y calificaciones académicas con las que optan al ingreso:

Artículo Quinto: El Fichero Automatizado de Becarios tiene como finalidad la gestión de ayudas al estudio y demás modalidades de becas concedidas o tramitadas por la Universidad de Jaén.

Artículo Sexto: El Fichero Automatizado de Personal tiene como finalidad la ordenación de las funciones propias de la Gerencia de la Universidad en materia de personal y las correspondientes a la ordenación académica de la misma. En él se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de estas funciones.

Artículo Séptimo: El Fichero Automatizado de Terceros tiene como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de la Gestión Económica de la Universidad. Artículo Octavo: Los datos registrados en los distintos ficheros se conserva indefinidamente.

Artículo Noveno: La cesión de datos automatizados se limitará a las que imponga la normativa vigente y especialmente al Ministerio de Educación y Ciencia, Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Consejo de Universidades y otras Universidades cuando los interesados lo soliciten.

Artículo Décimo: La responsablidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad del Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, al Secretario General de la misma sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de la Universidad.

Jaén, 29 de julio de 1994.- El Presidente, Luis Parras Guijosa:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recursa contencioso-administrativo núm. 1762/94-1.°, interpuesto por don Vicente García-Gamarra del Vando, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Vicente García-Gamarra del Vando, Recurso Contencioso Administrativo número 1762/94-1.°, contra los puntos 2 y 3 de la Resolución de 24 de junio de 1994 sobre Resolución del Contrato para la «Adquisición del Cuerpo y Esqueleto del cachalote pigmeo capturado en la bahía de Cádiz»; recaída en el expediente 529/90 «Adquisición del Cuerpo y Esqueleto del cachalote pigmeo capturado en la bahía de Cádiz».

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero, Anunciar la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo número 1762/90-1.º

Segundo, Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 1994. El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2989/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Cantencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Sebastián Caro Aguilar, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud de 23.3.94 por el que se convaca concurso de traslado para plazas vacantes de médicos de medicina general. Recurso número 1515 de 1994 Sección 1.º

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 28 de septiembre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3028/94).

Don José Manuel Cano Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dieciséis de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 649/93-CA, seguidos a instancias de la Entidad Bankinter S.A. representado por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes, contra Servicios y Obras Santa Cruz, S.A., con último domicilio conocido en Sevilla, en C/ Arzobispo Salcedo 14, y contra Construcciones Hebasa, con último domicilio conacido en C/ Cortegana 17 de Sevilla, sobre reclamoción de préstamo-hipotecario, y en la celébración de la tercera subasta sin sujeción a tipo, la parte actora, ha solicitado se adjudique el remate de la finca subastada por la cantidad de 2.245.000 ptas., y se ha acordado por proveído del día de hoy, dar traslado de ello a los demandados indicados, por término de nueve días, para que mejaren el tipo indicado, si a su derecho les conviniere, o bien abanen la cantidad de las responsabilidades reclamadas, conforme a lo estipulado en la Regla 12 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y, para que conste, y sirva de requerimiento en forma a las Entidades Servicios y Obras Santa Cruz, D.S., y Construcciones Hebasa, por el término de nueve días hábiles a partir de la publicación en el BOJA, firmo la presente en Sevilla a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Magistrado-Juez, La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Sevilla. (PD. 3068/94).

Transferidos con ocasión del Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, las dotaciones formativas de la gestión sobre Formación Profesional Ocupacional del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de contar con un local para destinarlo a almacén para albergar las referidas dotaciones.

Presupuesto máximo (incluidos IVA y gastos de comunidad): 550 pesetas metro cuadrado útil y mes.

Condiciones del local: Superficie útil 500 metros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: En la ciudad de Sevilla, próximo a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Destino: Almacén de la Delegación Provincial de la

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, núm. 21 B accesorio, 1.º Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Veinte días a partir de su publicación, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envien por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente, excepto sábado, a aquel en que se celebre el examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1.º planta de la Avda. República Argentina, núm. 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a

mantener su oferta: Tres meses, à partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

> RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para el arrendamiento de local en Almería. (PD. 3069/94).

Transferidos con ocasión del Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo, las dotaciones formativas de la gestión sobre Formación Profesional Ocupacional del INEM a la Comunidad Autónoma, se plantea la necesidad de contar con un local para destinarlo a almacén para albergar las referidas dotaciones.

Presupuesto máximo (incluidos IVA y gastos de comunidad): 450 pesetas metro cuadrado útil y mes

Condiciones del local: Superficie útil 300 métros cuadrados aproximadamente conforme a las características especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Situación: En la ciudad de Almería, próximo a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo Asuntos Sociales.

Destino: Almacén de la Delegación Provincial de la

Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Plazo de entrega y puesta a disposición: En el momento de la firma del contrato de arrendamiento el local se encontrará en condiciones necesarias para ser ocupado inmediatamente.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Almería, C/ Conde Ofalia, núm. 3, y en el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, núm. 21 B accesorio, 1.º Planta, de Sevilla, durante los días laborables excepto sábados, desde las 10 a las 14 horas dentro del plazo de presentación de

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Veinte días a partir de su publicación, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21 B, planta baja, de

Sevilla.

Cuando las proposiciones se envien por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 6.1 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al día siguiente hábil, excepto sábado, al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales

observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a celebrar a las 13 horas del tercer día hábil siguiente, excepto sábado, a aquel en que se celebre el examen de la documentación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio sita en la 1.º planta de la Avda. República Argentina, núm. 21 B accesorio, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de

proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de octubre de 1994.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita. (SC. 7/94). (PD. 3072/94).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de . Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

- 1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.
- 2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento

de licitación abierto.

3. Naturaleza del suministro: Adquisición de material y utillaje para los Laboratorios de Sanidad y Producción

4. Plazo de ejecución: 45 días contados a partir del

siguiente a la firma del contrato.

- 5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
- b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas todos los días hábiles.

Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío:

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que debe redactarse:

Española.

7. Fecha, hora y lugar de la apertura: Tendrá lugar a las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1. 8. Fianza provisional: 2 % de la suma del presupuesto

tipo del lote o lotes a los que se licite.

Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento sesenta y siete millones seiscientas once mil

ciento sesenta ý dos (167.611.162) pesetas, divididos en 46 lotes según las especificaciones e importes contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La forma de pago serán las establecidas en los

Pliegos de Condiciones.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran en el Pliego de Condiciones Administrativas Par-

Plazo durante el cual el licitador estará obligado

a mantener su oferta: Tres meses. 13. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.15. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de

las Comunidades Europeas: 11 de octubre de 1994. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

> RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita. (SB. 1/94). (PD. 3073/94).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del suministro que se indica, conforme a las siguientes especificaciones:

- 1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.
- Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento. de licitación abierto sin admisión previa.
- 3. Naturaleza del suministro: Adquisición de producto fitosanitario Dimetoato 40 % para las campañas de tratamientos en Andalucía.

4. Plazo de ejecución: 40 días contados a partir del

siguiente a la formalización del contrato.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a

catorce horas todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 22.11.1994.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1.

- c) Lengua o lenguas en la que debe redactarse: Española.
- 7. fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza provisional: 2 % del presupuesto total, es

decir, 900.000 pesetas.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas. La forma de pago serán las establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

O. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesárias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el contratista: Las que figuran, en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado

a mantener su oferta: Tres meses.

13. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre A, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles. 15. Fecha de envío del anuncio àl Diario Oficial de

las Comunidades Europeas: 11 de octubre de 1994.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatorio.

Sevilla, 11 de octubre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3076/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1018/94 RR. Concurso Público. Adquisición de Brazos Soporte articulados para: la Unidad de Cuidados Intensivos con destino al Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

Tipo máximo de licitación: Veinticuatro millones novecientas setenta y cinco mil pesetas. (24.975.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Según la Documentación del Concurso:

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda, de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la Publicación del presente anuncio en B.O.J.A. y hasta las 13,00 horas

del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Par-

ticulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de Proposiciones tendrá lugar, en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del miércoles siguiente, una vez hayan transcurrido 10 días naturales, desde el siguiente al de finalización del plazo de entrega de las proposiciones.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 4 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

> RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca confratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3077/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES:

Datos del expediente: CC 1022/94 FR. Concurso Público. De Equipamiento de Urgencias con destino a diversos Centros Sanitarios.

Tipo máximo de licitación: Ciento cuarenta y siete millones novecientas ochenta y cinco mil setecientas pesetas. (147.985.700 ptas.)

Plazo de ejecución: Según la Documentación del Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a está Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación presente Anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del

día 16 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se

determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán: Fecha, Hora y Lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al D.O.C.E.: El

día 5 de octubre de 1994.

Sevilla, 5 de octubre de 1994. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

> RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3078/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1025/94 FR. Concurso Público. Proyecto, Obra, Suministro e Instalación del Servicio de Radiodiagnóstico en el Hospital de El Ejido (Almería).

Tipo máximo de licitación: Doscientos cincuenta millo-

de pesetas. (250.000.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Según la Documentación del

Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y cómo se especifica en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del

día 16 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán: Fecha, Hora y Lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al D.O.C.E.: El día 5 de octubre de 1994.

Sevilla, 5 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

> RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el ámbito de su competencia. (PD. 3079/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1026/94 FR. Concurso Público. Proyecto, Obra, Suministro e Instalación y Montaje de una Unidad de Cobalterapia y Planificador de Tratamiento en el Hospital de Torrecárdenas (Almería).

Tipo máximo de licitación: Noventa y seis millones de

pesetas. (96.000.000 ptas.) Plazo de ejecución: Según la Documentación del

Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata,

tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 haras, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del

día 16 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Partículares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán: Fecha, Hora y Lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional, serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al D.O.C.E.: El

día 5 de octubre de 1994.

Sevilla, 5 de actubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano.

> RESOLUCION de 5 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación de suministro de equipamiento en el. ámbito de sú competencia. (PD. 3080/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

Servicio andaluz de salud. Servicios centrales

Datos del expediente: CC 1028/94 RR. Concurso Público. Suministro, Equipamiento e Instalación de Cocina en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla.

Tipo máximo de licitación: Doscientos diez millones de

pesetas. (210.000.000 ptas.)

Plazo de ejecución: Según la Documentación del

Concurso.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones

y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente Anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las Propo-siciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del

día 16 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente Contratación.

Apertura de proposiciones: Se publicarán: Fecha, Hora y Lugar en el Tablón de Anuncios de los Servicios

Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

Los gastos originados por la publicación del presente Anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al D.O.C.E.: El

día 5 de octubre de 1994.

Sevilla, 5 de octubre de 1994 - El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

> RESOLUCION de 10 de octubre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3081/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 2079/94 L.G. Arrendamiento e instalación, con opción de compra, de un Tomógrafo Axial Computerizado de rotación continua con destino al Hospital Carlos Haya (Málaga)

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y cuatro millones ochocientas mil

pesetas (184.800.000 ptas.)

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación,

y como se especifica en el Pliego de Bases.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta contratación, podrán examinarse y retirarse en el Servicio de Coordinación Técnica de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constutición, 18, 2.º Planta. 41071-Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del S.A.S., antes de las 13,00 horas

del día 18 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de los citadas dependencias, a las 10,00 horas del día 23 de noviembre de 1994.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 7 de octubre de 1994. Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD. 3054/94).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica denominada: «Desarrollo de una aplicación informática para gestionar los datos de cotos piscícolas y el aprovechamiento de los montes tanto gráficos como alfanuméricos», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 72/94/P/00.

Presupuesto máximo: 15.000.000 pesetas. Plazo de ejecución: 9 meses.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Clasificación: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría A.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejeria de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda, de Eritaña núm. 2

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. acto será público.

*El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el

adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de septiembre de 1994, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se cita. (PD.

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la Asistencia, Técnica denominada: «Diseño e implementación de un módulo de consulta de indicadores de calidad ambiental a partir del Sistema de Información Ambiental de Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 73/94/P/00.

Presupuesto máximo: 20.000.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 12 meses. Fianza provisional: 400.000 pesetas.

Clasificación: Grupo III; Subgrupo 3; Categoría A.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda, de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre núm. 1: «Documentación administrativa», especificada en la Cláusula 13.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Referencias económicas y técnicas», especificada en la Cláusula 13.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 13.1.3 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de la terminación del*plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2 de Sevilla. Si fuese sábado se pasará al siguiente día hábil. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el

adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1994

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica titulada Establecimiento de las zonas de procedencia y de los rodales selectos de alcornocal en Andalucía. (PD. 3052/94).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la Asistencia Técnica para el «Establecimiento de las zonas de procedencia y de los rodales selectos de alcornocal en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 159/94/N/00. Presupuesto de contrata: 16.945.250 ptas. Plazo de ejecución: 12 meses. Fianza provisional 2%: 338.905 ptas. Clasificación: Grupo I, Subgrupo II, Categoría A.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadro Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Servicio de Gestión Forestal, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horás del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa), las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 13.1.1 del pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas), los documentos señalados y en la forma que se determina en

la cláusula núm. 13.1.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 13.1.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,30 del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora del próximo día hábil

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Director General, Roberto Barceló de Aguilar.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la contratación del suministro que se cita (FI-X-94-000038). (PD. 3053/94).

1. Organo de contratación: Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Domicilio Avda: Eritaña, 1, 41071 Sevilla. Teléfono: 95-455.05.50. Telefax: 95-462.38.00.

Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

3. Naturaleza del suministro y lugar de ejecución: «Adquisición de radioteléfonos portátiles, móviles y repetidores, necesarios en la red de comunicaciones existentes en las provincias de la comunidad autónoma de Andalucía, para la detección y extinción de incendios forestales».

4. Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días. 5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n. Telf.: 455.18.00; Telefax: 455.18.71.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 10 de

noviembre de 1994.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 16

de noviembre de 1994.

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: 21 de noviembre 1994 a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Fianza provisional: 1.311.558 ptas., correspondiente

al 2% sobre el importe de licitación.

9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es de sesenta y cinco millones quinientas setenta y siete mil novecientas cinco (65.577.905

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. 12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado

a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del suministro: Son los que se mencionan en la Cláusula 6.º de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información:

a) El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

b) Este anuncio ha sido declarado de urgencia por Resolución de 27 de junio de 1994.

15. Fecha de envío del anuncio: 5 de octubre de

Sevilla, 28 de septiembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

> RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 3082/94).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso para la obra titulada «Colector de efluentes al canal del Padre Santo», según las siguientes prescripciones:

Núm. Expte.: 55/94/C/00. Presupuesto de contrata: 46.378.099 ptas., IVA incluido. Clasificación: Categoría: d, Grupo: E, Subgrupo: 1. Plazo de ejecución: 6 (seis) meses. Fianza profisional 2%: 927.561 ptas.

Exposición del expediente: El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.J.A. finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña,

en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 (Documentación administrativa), las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 17.2.1 del pliego de Cláusulas Administrativas

Sobre núm. 2 (Referencias económicas y técnicas), los

documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 17.2.2.

Sobre núm. 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 17.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora del próximo

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994. - El Director General, Francisco Tapia Granados.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 2960/94).

Subasta para la contratación de la obra «Valverde del Camino, Urbanización de calles y Plaza en Barriada Andalucía».

Objeto: Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de «Valverde del Camino, Urbanización de calles y Plaza en Barriada Andalucía».

Presupuesto: 104.061.844 pesetas. Las mejoras serán

Financiación: Con cargo a los Planes Provinciales 1992, 1993 y 1994.

Plazo de ejecución: Será de 6 meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e). Pliego y proyecto: Pueden examinarse en el Servicio de Planes y Obras de esta Excma. Diputación Provincial, C/ Fernando el Católico núm. 16-2.º Planta, en horas de 9,00 a 13,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza: Provisional de 2.081,236 pesetas. Definitiva: El 4% del presupuesto de contrata. Se depositarán en la Caja de la Corporación.

Proposiciones: Se presentarán en el Servicio de Planes Obras, durante el Plazo de veinte (20) días hábiles, en horas de 9,00 a 13,00 a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día fuese sábado se prorrogará hasta las 13,00 horas del primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 11,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos de la Excma, Diputación Provincial. Si el día expresado fuese sábado el acto se celebrará el primer día hábil siguiente.

Documentación: Los licitadores deberán acompañar a la solicitud, en sobre aparte, los documentos que se detallan en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, con D.N.I., núm. expedido en, en nombre propio (o en su caso, en representación de, en virtud de título bastante, con C.I.F. núm.) enterado de la convocatoria de concurso y requisitos para la contratación de la obra «Valverde del Camino, Urbanización de calles y Plaza en Barriada Andalucía», que acepta integramente, declara que no se encuentra incurso en caso alguno de incapacidad para celebrar este contrato, que reúne todos los requisitos exigibles para ello y se compromete a llevar a cabo la ejecución de la obra en la cantidad de (en letra y números). Lugar, fecha y firma.

Huelva, 21 de septiembre de 1994.- El Presidente, El Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

ANUNCIO. (PP. 1945/94).

Resolución del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla) referente al concurso para la contratación, en régimen de concesión administrativa para la ocupación

de suelo de dominio público con Vallas Publicitarias. D. Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se hace saber que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1994, aprobó el Pliego de Condiciones para la ocupación de suelo de dominio público con vallas publicitarias, quedando expuesto al público en el Departamento de Urbanismo, por plazo de 8 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Al propio tiempo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986 se da publicidad a la convocatoria con arreglo a lo siguiente:

1. Objeto: El objeto del presente concurso es la concesión administrativa de ocupación de terreno público para la instalación de soportes publicitarios y de información.

2. Canon de concesión: El licitador hará su oferta económica al alza y no podrá ser inferior a las siguientes cantidades.

- Para calles de Primera Categoría. Por cada soporte de información y publicidad: 85.000 ptas.

Para calles de Segunda Categoría. Por cada soporte

de información y publicidad: 60.000 ptas. Para calles de tercera Categoría. Por cada soporte.

de información y publicidad: 40.000 ptas.

Para calles de cuarta categoría. Por cada soporte de información y publicidad: 20.000 ptas.

En la oferta del canon anual expresada anteriormente no está incluido el importe del Impuesto sobre Actividades Económicas ni el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ni ningún otro de carácter muni-cipal, autonómico o estatal que sea de aplicación.

(Si se ofertan elementos de mobiliario urbano, total o parcialmente, según modalidad prevista en la cláusula 20, se indicará su relación y valoración pormenorizada.)

3. Duración de la concesión: Los licitadores propondrán en su oferta la duración de la concesión que no podrá exceder de diez años, prorrogables anual o quinquenalmente hasta un máximo de 20 años.

Garantía provisional: 100.000 ptas. 5. Garantía definitiva: 300.000 ptas.

6. Presentación de proposiciones: En el Registro General del Ayuntamiento, durante cuarenta días hábiles siguientes al de la última publicación del anuncio correspondiente en los boletines oficiales en horario comprendido entre las nueve y catorce horas.

7. Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente al que se cumplan doce días, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presen-

tación de ofertas.

El Pliego y demás documentos se hallan en la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de los concursantes en los días y horas previstos para la presentación de proposiciones, que se formularán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en Tfno. y D.N.I. núm. en nombre enterado del anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. de fecha y conocido el Pliego de Cláusulas y demás documentos aprobados, que han de regir el concurso para la concesión de ocupación de espacio público con elementos o soportes publicitarios y de información de interés general, los acepta en todas sus partes y se comprometen a pagar el canon anual que a

continuacion se suscribe:			
Casco Histórico	Fuera del Casco Histórico		
ptas.	ptas.		
ptas.	ptas.		
ptas.	ptas:		
ptas.	ptas.		
	Histórico ptas ptas.		

En la oferta del canon anual expresada anteriormente no está incluido el importe del Impuesto sobre Actividades Ecanómicas ni el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ni ningún otro de carácter municipal, autonómico o estatal que sea de aplicación. (Si se ofertan elementos de mobiliario urbano, total o

parcialmente, según modalidad prevista en la cláusula 20, se indicará su relación y valoración pormenorizada).

Mairena del Aljàrafe, 31 de mayo de 1994

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2967/94).

Acordada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 8 de agosto de 1994, la aprobación del Proyecto y expediente de contratación correspondiente a la adjudicación de las Obras de: Urbanización del Sector 14 (Las Pedrizas-Huerta de la Salud) del Peri de la Chanca, por el sistema de concurso se anuncia la siguiente licitación:

a) Objeto: El indicado.

b) Tipo: Ciento ochenta y cuatro millones, seiscientas ochenta y seis mil cuatrocientas veintidós (184.686.422) pesetas, importe del presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.V.A. y honorarios. c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

d) Publicidad: Toda la documentación del expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Area de Obras Públicas, para su examen, en horas de 9 a 13, desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A., durante el plazo de veinte (20) días hábiles, que se establece para la presentación de plicas.

e) Clasificación del Contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

f) Fianza Provisional: Ascendente al 2% del Presupuesto de Contrata. (Quedan dispensados los contratistas que acrediten la clasificación exigida.)

g) Fianza Definitiva: Asciende al 4% del Presupuesto

de adjudicación.

h) Proposición: El modelo de la proposición, así como los documentos que deberán acompañarse en los sobres. se especifican en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares.

i) Apertura de Plicas: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización de la presentación. (Si coincidiese en sábado, se realizará el lunes siguiente,

si es hábil.)

i) Adjudicación: Como trámite previo a la adjudicación de estas obras y de conformidad con lo aconsejado por el Arquitecto Coordinador del PERI de La Chanca, existirá una coordinación de los organismos promotores de los Proyectos denominados: Urbanización del Sector 14 (Excmo. Ayuntamiento de Almería) y Ejecución de Cuarenta y Ocho Viviendas de Promoción Pública en Las Pedrizas (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), toda vez que ambas obras deberían ejecutarse de forma coordinada y simultánea), teniéndose en cuenta tales extremos en el momento de la adjudicación.

k) Gastos: El importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la tramitación y formalización

del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 23 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente Acctal., José del Pino del Aquila.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación Guadalbullón. (PP. 1875/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén hace

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 15 de abril de 1994, ha sido otorgado a la entidad Aridos

Carmona, S.A. el siguiente Permiso de Investigación: Número: 15.987. Nombre: Guadalbullón. Recursos de la Sección C) Todos. Cuadrículas Mineras: 30. Términos

Municipales: Carcheles y Cambil. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de mayo de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de. Jaén, sobre otorgamiento permiso de investigación La Pequeñita. (PP. 2132/94).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén hace

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 1 de junio de 1994, ha sido otorgado a D. Francisco Torres Herrador, el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.983. Nombre: La Pequeñita. Recursos de la Sección C) Todos y en especial hierro. Cuadrículas Mineras: Una. Términos Municipales: Torredelcampo y

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 20 de junio de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardos. (PP. 2959/94).

Habiendo sufrido extravío los resguardos de 1.000.000 de pesetas, expedidos por esta Caja de Depósitos con los números 652 y 634 de entrada y 879 y 861 de registro, constituidos por Mijas Costa S.L. y Recreativos Perello S.L. respectivamente, y a disposición de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose los correspondientes duplicados.

Málaga, 21 de septiembre de 1994. El Delegado, Juan A. Aguayo Pérez.

Consejeria de industria, comercio y turismo

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación de los bienes alectados por la ejecución del anexo al proyecto que se cita.

Por resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 12 de abril de 1994, se autorizó la ejecución de un Anexo al Proyecto o Plan de Explotación-Restauración denominado «San Antonio-Area 2», para mineral de carbón localizado dentro de la Concesión minera «San Antonio» núm. 12.453, de la provincia de Córdoba, siendo titular y arrendataria de la misma las entidades Explotaciones Mineras de Córdoba; S.A. y Promotora de Minas de Carbón, S.A.

En la relación de bienes afectados incluidos en el Anexo al Proyecto o Plan de Explotación-Restauración

citado, figuran trece hectáreas de la finca «La Jabalina», sita en los términos municipales de Espiel y Villanueva del

Rey, provincia de Córdoba.

El art. 105 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, establece el Derecho de la expropiación forzosa en beneficio de las titulares legales de una concesión de explotación, y los arts. 52 de la Ley de expropiación forzosa y 56 de su Reglamento, establecen los derechos derivados para el o los beneficiarios referidos a los terrenos necesarios para sus instalaciones y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto abrir información pública por plazo de quince días, para que los propietarios afectados que figuran en relación anexa, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectados por repetido Anexo al Proyecto o Plan de Explotación-Restauración, puedan formular por escrito y triplicado ejemplar, las alegaciones que estimen oportunas, a los exclusivos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, dirigiéndolas a la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Córdoba, sita en C/Tomás de Aquino, núm. 1, 1.º planta.

Córdoba, 29 de septiembre de 1994.- El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

ANEXO QUE SE CITA

Datos: Finca Núm. 1 denominada La Jabalina. T.M.: Espiel y Villanueva del Rey. Superficie expropiada: 13 Has. Propietario: Pilar Alvarez Garcés. C/ Acera de Guerrita, 2. Córdoba.

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 22 de septiembre de 1994, del Servicio de Asuntos Jurídicos, por el que se anuncia la notificación a don Juan Carlos Ruiz González de una Orden del Consejero relativa a un Recurso Ordinario contra la Resolución que se indica.

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura de 12.9.94 por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por D. Juan Carlos Ruiz González contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94 relativa a sanción por infracción del art. 20.3 de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por D. Juan Carlos Ruiz González procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo

de la Orden fechada el 12.9.94:

Orden del Consejero de Cultura por la que se resuelve el recurso ordinario planteado por don Juan Carlos Ruiz González, el día 16.6.94, contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94, relativa a sanción por infracción del art. 20.3 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con ocasión de las obras en el inmueble sito en calle Arandas núm. 11 esquina a Niños Luchando, de Granada.

Carpeta 220/94 (1) del Servicio de Asuntos Jurídicos. Visto el Recurso arriba indicado, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos jurídicos seguidamente detallados. Hechos

1. Solicitada licencia para construir un edificio en el solar correspondiente a la casa número 11 de la calle Arandas esquina a Niños Luchando por don Antonio Torres Hurtado en representación de la entidad mercantil «Hotel Decano, S.A.», con fecha 23.1.88 el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Granada dicta Decreto por el que fija los criterios generales a tener en cuenta en relación a la propuesta de rehabilitación y reconstrucción para uso como Hotel del citado edifício.

2. Dicho expediente fue remitido por el Ayuntamiento, de Granada a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico con fecha 19.2.88 para su preceptivo

informe

3. El Sr. Arquitecto Jefe de la Sección de Licencias del Ayuntamiento de Granada emite informe fechado el día 6.4.88 donde, entre otras, destaca las siguientes cuestiones:

«Se presentará documentación, a nivel de Proyecto Básico, recogiendo las obras que pretenden realizar, estando incluido el inmueble dentro del Catálogo de Edificaciones con Nivel 3 de Protección...

Se concretará la zona de fachada a conservar, con especificación de los medios técnicos para llevarlo a

cabo.

Asimismo, se relacionarán los elementos de interés (cerrajerías, carpinterías, etc.) a desmontar y que posteriormente serán restituidos, mediante memoria al efecto...

Por último, antes de la concesión de la licencia, será necesario informe favorable de la Comisión del Patrimonio...».

4. La Comisión Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 4.5.88 entre estos acuerdos adoptó el siguiente:

«1.º Solicitar del Ayuntamiento la presentación por parte del promotor, de una nueva propuesta que restituya

totalmente la imagen interna del edificio.

2.º Indicar que ha existido una demolición encubierta del mismo, motivo por el que se remite a la Dirección General para que aplique las sanciones que estime oportunas.

3.º Que por Técnicos de la Comisión junto con el Arquitecto del proyecto, se busque la solución más idónea

para la realización del citado proyecto».

Por otra parte, en sesión celebrada el día 25.5.88 el acuerdo adoptado fue el que sigue:

- «Los Técnicos de la Ponencia Técnica informan del resultado de las conversaciones mantenidas con el Arquitecto autor del proyecto, en la cual se fijaron las modificaciones a realizar en el citado proyecto...»
- 5. Adjunto a escritos de fechas 17. y 26 de octubre de 1988, el promotor remite al Ayuntamiento de Granada documentación complementaria a fin de atender las exigencias impuestas por la Comisión en su sesión de 25.5.88.

La Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico en sesión ordinaria de 27.10.88 acordó aprobar el provecto.

6. Los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, no obstante el informe favorable de la Comisión, consideran que las subsanaciones presentadas no se ajustan a lo exigido por su informe de 6.4.88. El interesado presenta con fecha 27.12.88 documentación complementaria entre la que se encontraba reportaje fotográfico referente a los restos en pie del edificio a conservar (fachadas), así como relación de elementos de interés, con especificaciones en planos

de las fachadas a conservar y de los medios técnicos a

emplear en su mantenimiento.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Granada en sesión ordinaria de 12.5.89 concedió la licencia de obras solicitada.

7. Con fecha 13.7:90 el Sr. Torres Hurtado, en nombre y representación de «Hotel Decano, S.A.», presenta escrito en el Ayuntamiento solicitando la demolición de la fachada en base al contenido de unos informes técnicos que se adjunta.

Remitida dicha solicitud por el Ayuntamiento de Granada, con fecha 14.8.90 se registró de entrada en la

Delegación Provincial de esta Consejería.

8. El colectivo granadino «Ciudad Alternativa» solicita al Ayuntamiento de Granada con fecha 24.8.90 acceso al expediente de licencia en cuestión, interesándose básicamente por las condiciones de concesión de la licencia y la posterior solicitud de derribo de la fachada.

El mismo colectivo, en escrito dirigido al Ayuntamiento fechado al siguiente día (25.8.90), denuncia la contradicción que supone solicitar ahora la demolición de la fachada teniendo en cuenta las condiciones de conservación impuestas por la licencia. Al mismo tiempo que pone en conocimiento del Ayuntamiento que, sin haber obtenido respuesta al respecto, se habían comenzado los trabajos de demolición, de forma acelerada incluso y con participación de un importante número de trabajadores.

El diario «Ideal» de Granada de fecha 26.8.90 recoge la noticia de la demolición a raíz de la denuncia de los colectivos «Granada Histórica y Cultural» y «Ciudad

Realizada el día 27.8.90 visita de inspección por personal del Ayuntamiento de Granada, se comprobó la total demolición de la fachada.

9. Mediante Decreto de 29.8.90 el Ayuntamiento

ordena la paralización de las obras.

El representante de la entidad «Hotel Decano, S.A.» presenta escrito de 6.9.90, acompañado de Proyecto Reformado que reconstruye la fachada, donde intenta justificar la demolición y afirma textualmente:

- «... Ante esta situación la Contrata de la obra a la vista de los informes técnicos sobre la dudosa estabilidad del muro de fachada junto al informe de Seguridad e Higiene de 19.7.90 (que advertía del riesgo grave de accidente para el personal de la obra), decidió su demolición».
- 710. Por Decreto de 4.9.90 el Ayuntamiento incoa expediente sancionador a la entidad «Hotel Decano, S.A.»; con fecha 10.1.91, y por los mismos hechos, a don Juan Carlos Ruiz González y, finalmente, el día 24.1.91 a la entidad «Bonsan, S.A.».

11. Remitido por el Ayuntamiento, con fecha 27.9.90 fue recibido el nuevo proyecto en la Delegación Provincial.

La Comisión emite imforme negativo con fecha 15.11.90, solicitando nuevo proyecto que contemple la

En sesión ordinaria de 29.11.90 la Comisión acordó elevar propuesta de sanción al Director General de Bienes Culturales.

12. El Secretario de la Comisión informa con fecha 11.1.91 que, realizada visita de inspección a la obra, se comprobó que sigue ejecutándose sin que exista informe favorable de la Comisión, por lo que debe ordenarse su

13. El Ayuntamiento de Granada formula con fecha 5.2.91 Propuesta de Resolución, del expediente sancionador

donde récoge literalmente informe de igual fecha del Arquitecto Municipal con importantes datos de interés:

«a) Que la fachada estaba obligada a conservarse como elemento de interés de un edificio incluido en el Catálogo de Inmuebles Protegidos.

b) Que la licencia se concedió condicionada a la conservación de la fachada y a la adopción de medidas

técnicas para tal fin.:

c) Que técnicamente era posible conservar la fachada

de haberse adoptado las medidas previstas.

d) Que la causa fundamental de la degeneración de la fachada fue la ejecución de dos sótanos tangentes sin

adoptar medidas previas de consolidación.

- e) Que la autorización para demoler debía haberla dado el Ayuntamiento previo informe de la Administración competente para la conservación del patrimonio histórico, sin que fuera posible por haberse ejecutado con anterioridad la demolición».
- 14. El día 5.2.91 se presentó en el Ayuntamiento de Granada escrito firmado conjuntamente por el Arquitecto Director de la obra, el Consejero Delegado de Bonsan, S.A. y el Administrador de Hotel Decano, S.A. donde, reconociendo básicamente los hechos imputados y solicitando una minoración de la sanción, en su apartado 4.º dice lo siguiente:

«La empresa constructora Bonsan, S.A. a la vista de las órdenes recibidas por el Arquitecto Director de la obra y conociendo los informes técnicos al respecto, incluso las recomendaciones recibidas por el centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo, procedió a finales de agosto pasado a desmontar la parte del muro de la 2.º planta de fachada. Durante estos trabajos se desestabilizó el muro de la fachada de tal forma que nos obligó a su total demolición...»

No obstante ello, el siguiente día 6.2.91, los mismos señores presentan escrito aceptando los términos de la propuesta de resolución, reconociendo la infracción cometida y aceptando abonar al Ayuntamiento las sanciones propuestas.

15. Por Decreto de 7.2.91 el Ayuntamiento confirma

la Propuesta de Resolución.

Como continuación al escrito de 6.2.91, pero en este caso firmado sólo por el Arquitecto Director y el representante de Hotel Decano, S.A., con fecha 8.2.91 dichos señores presentan escrito aceptando todos los puntos del anterior de 6.2.91, comprometiéndose a no sacar el asunto fuera del ámbito municipal, a aceptar la resolución definitiva y a depositar la cuantía de la sanción en la forma que se les indique; si bien solicitan, si es considerado oportuno, exponer ante la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento la «defensa verbal» de la infracción come-

- 16. La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Granada en sesión ordinaria de 15.11.91 acordó conceder licencia urbanística al Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles para adaptar las obras en curso a uso institucional como sede de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.
- 17. Mediante Resolución del Director General de Bienes Culturales de 22.7.92, se incoa expediente sancionador contra la entidad «Hotel Decano, S.A.», contra el recurrente Arquitecto Director de la obra, y, en base a las alegaciones de los citados, con fecha 7.2.94 se hace extensiva la incoación a la entidad «Bonsan, S.A.».
 - 18. Formulados los correspondientes Pliegos de Cargos

se notifican a los interesados, informándoles de que la realización de obras ilegales de demolición, y la realización de obras de reconstrucción de lo demolido sin contar con la resolución favorable de esta Administración pudieran ser constitutivos de infracción administrativa tipificada en el art. 76 LPHE, concediéndoles un plazo de 8 días para formular cuantas alegaciones considerasen convenientes a su defensa.

19. Con fecha 10.12.92, D. Juan Carlos Ruiz González

formula Pliego de Descargos.

Niega su intervención en la demolición del inmueble, alega que el edificio no se encontraba incluido en el Catálogo General de Edificios del Plan General de Ordenación Urbana de Granada, que el edificio se encontraba jedicialmente declarado en ruina y con orden de demolición inexcusablemente, lo que acredita con una copia de la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de 4.12.87.

- 20. Con fecha 9.2.93, D. Antonio Torres Hurtado, en representación del «Hotel Decano, S.A.» formula Pliego de descargos en el que alega que el edificio donde supuestamente se realizaron obras ilegales, no se encontraba incluido en el Catálogo de Edificios del Plan General de ordenación Urbana de Granada lo que acredita mediante la Resolución de 4.12.1987 del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; que el edificio se encontraba judicialmente declarado en ruina y por tanto, con obligación de demolición íntegra del mismo; que la reconstrucción de lo demolido se llevó a cabo con la preceptiva licencia municipal y que en todo caso, la responsabilidad de los hechos que se imputan, recae sobre la empresa constructora Bonsan, S.A., por cuanto Hotel Decano, S.A. tan sólo era la Promotora de las obras. Finalmente, alega que los hechos que se imputan ya han sido sancionados por la Administración Municipal en expediente resuelto.
- 21. Formulada por la Instructora Propuesta de Resolución el 30,8.92 proponiendo la imposición a cada uno de los interesados de una sanción de un millón quinientas mil pesetas, por considerar probada la responsabilidad de los mismos en la infracción administrativa prevista en el art. 76 de la LPHE en relación con el art. 20.3 del mismo texto legal, se nótificó a los mismos concediéndoles un plazo de 8 días para alegar cuanto consideraran conveniente a su defensa.
- 22. Con fecha 13 de septiembre y 11 de noviembre, el representante de la Entidad «Hotel Decano, S.A.» y el recurrente, respectivamente, presentan alegaciones donde se reiteran en lo ya dicho anteriormente en sus Pliegos de descargos añadiendo el Sr. Torres Hurtado, que no es admisible la afirmación que se hace por la instructora sobre que está suficientemente constatado que el Promotor y el Arquitecto, en el momento de llevar a cabo las actividades ilegales, tenían la certeza, por una parte, de no haber obtenido la obligada autorización de esta Administración Cultural para demoler la referida fachada... y por otro, de realizar las obras de reconstrucción de lo demolido sin contar con la Resolución favorable de esta Administración, ya que no habían tenido noticias de que en concreto el 16.11.91 la Comisión acardara informar desfavorablemente el Proyecto Reformado.
- 23. El representante legal de la entidad «Bonsan, S.A.» presentó con fecha 27.4.94 en el Juzgado de Guardia escrito de alegaciones donde niega la autenticidad de la firma del Consejero Delegado de «Bonsan, S.A.» en el escrito presentado al Ayuntamiento de Granada el día 5.2.91 y aclara que su empresa se limitó a realizar unas obras bajo la dirección y mandato de los técnicos,

afirmando que no era su responsabilidad saber si las mismas eran ajustadas o no a licencia y que la demolición les fue ordenada por la dirección técnica, presentando para acreditarlo fotocopias del Libro de Ordenes y Asistencias.

- 24. Tras los pertinentes trámites y debidas notificaciones la Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94 acordó imponer una sanción de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas) por infracción del art. 20.3 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- 25. Notificada la anterior Resolución a la entidad «Hotel Decano, S.A.» con fecha 7.4.94, se presentó el día 7.5.94 Recurso Ordinario que fue resuelto por Orden de esta Consejería de 2.8.94:
- 26. Tras innumerables dificultades y reiteradas negativas de don Juan Carlos Ruiz González a recibir las notificaciones, tanto de la propuesta como de la resolución final del procedimiento, por conducto del Notario don Juan Martínez Cabello se intentó la notificación al interesado, limitándose el Sr. Notario, tras muchas e infructuosas gestiones, a depositar con fecha 18.5.94 la Resolución recurrida y otra más, relativa a otro expediente, en el buzón del estudio del recurrente, levantándose la oportuna acta notarial recogida bajo el número 1166 del protocolo del Sr. Notario.

En la Delegación Provincial en Granada de esta Consejería fue presentado con fecha 16.6.94, número de registro 3152, Recurso Ordinario contra la anterior Resolución.

Recibido dicho recurso en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Consejería el pasado día 20 de junio, con fecha 5.7.94 se completó el envío de antecedentes e informe por la Dirección General de Bienes Culturales.

Fundamentos Jurídicos

- 1. La competencia para la resolución del recurso corresponde al Consejero de Cultura como superior jerárquico del Director General de Bienes Culturales (art. 114 LAP) y de conformidad con el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 2. Todas y cada una de las alegaciones del escrito de Recurso, al ser básicamente reproducciones de las realizadas a lo largo del procedimiento sancionador, están, suficientemente contestadas en la Resolución recurrida y, lo que es más importante, probadas por incuestionables datos objetivos y, por esi hubiera alguna duda, adveradas por actos propios del recurrente, por lo que no es de recibo lo solicitado en su recurso. No obstante se volverá sobre las mismas al objeto de disipar cualquier duda al respecto.
- 3. Dice en primer lugar el recurrente que no está de acuerdo con la relación de hechos de la Resolución recurrida al omitirse una serie de hechos básicos:
- a) El edificio se encontraba prácticamente demolido y en ruina técnica y judicialmente declarada.
- b) El recurrente no tuvo conocimiento ni dio orden de demolición.
- c) El informe del Centro de Seguridad e Higiene.
 d) No se ha sancionado la entidad «BONSAN,
 S.A.».
- e) Los fundamentos y considerandos del Decreto del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 4.12.87.

El estado del edificio era de sobra conocido por todos, lo que no fue obstáculo para que propiedad y arquitecto al efecto contratado, acatando el parecer del Ayuntamiento y de la Administración Cultural, estuvieran conformes en someterse a las condiciones de conservación impuestas por la licencia, para lo que el interesado redactó un proyecto que consideraba técnicamente viable. No vale decir ahora como hace el recurrente en el motivo primero, 2.°, B): «Haciendo-imposible su recuperación...». ¿Quiere decirse con esto que todo fue un montaje para obtener la licencia? ¿Por qué no se recurrió la licencia y las condiciones de conservación impuestas por la misma haciendo las mismas consideraciones técnicas y jurídicas? Teniendo en cuenta que todos estos argumentos pudieron ser alegados y por contra se decidió redactar un proyecto que contemplaba la conservación, no cabe ir en contra de los propios actos.

Sobre la orden de demolición no cabe la menor duda de la autoría del recurrente, así lo manifestó en más de una ocasión a lo largo del expediente sancionador incoado por el Ayuntamiento de Granada por motivos urbanísticos, confesándose responsable y aceptando la sanción. En el motivo tercero, apartado 3.º del recurso así lo manifiesta y reconoce el propio recurrente cuando alega infracción del principio «non bis in idem»:

«En el presente caso y tal como consta en el expediente administrativo, ha sido sancionado al pago de una multa de un millón quinientas mil pesetas en concepto de "autor" de la demolición del muro al que repetidamente se viene haciendo mención y ello sin obtener la preceptiva Licencia Municipal».

Acreditada, reconocida y aceptada la autoría de la demolición por el propio recurrente, no cabe ir en contra de dichos actos de reconocimiento.

En cuanto a la comunicación dirigida a la Empresa BONSAN, S.A. por el Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo sobre la existencia de peligro para el personal de la obra que consta en el expediente, se considera que la Resolución recurrida se pronuncia al respecto cuando hace referencia al motivo de descargo planteado por el Sr. Ruiz González relativo a la Seguridad Pública (Fundamento Jurídico núm. 2 Consideración 4.º punto a.3).

De acuerdo con ello se considera que la situación de peligro denunciada por el referido Centro se produjo por falta de adopción de las medidas adecuadas que se contemplaban en el proyecto aprobado por la Comisión y posteriormente por el Ayuntamiento, de lo que se deriva la responsabilidad tanto para el propietario y promotor de la obra como para el técnico director de las mismas, quienes por otra parte, en un escrito dirigido a la mencionada corporación de fecha 6.2.92 que obra en el expediente sancionador incoado por infracción urbanística, manifiestan que:

«Recibida la Propuesta de Resolución del citado expediente aceptamos los términos de la misma... reconocemos la infracción cometida».

Además, imputándoles en la citada Propuesta los siguientes cargos: «Demolición de la fachada del edificio situado en c/ Arandas esquina a c/ Niños Luchando sin contar con la preceptiva Licencia Municipal», y recogiendo como causa principal de la degeneración de la fachada: «la ejecución de los sótanos tangentes a la misma sin haber adoptado las pertinentes medidas de consolidación».

El hecho de no haber sancionado a la empresa «BONSAN, S.A.» obedece a que seguidas actuaciones para la determinación de su responsabilidad y habiéndose formulado al respecto la Propuesta de Resolución, la citada empresa alegó en su descargo que la demolición la efectuó siguiendo las órdenes emanadas de la promotora y del Técnico Director, aportando como pruebas fotocopias del libro de órdenes correspondiente, habiéndose interesado al Colegio Oficial de Arquitéctos de Andalucía Oriental copia certificada del mencionado libro.

Por último, en la Resolución del Consejero de Obras Públicas de 4.12.87 (referida a un expediente sancionador contra los anteriores propietarios del inmueble) se afirma que en la fecha que acaecieron los hechos objeto del expediente (año 1983), las actuaciones en relación al catálogo eran las de aprobación de una relación de edificios catalogables y la anotación preventiva que se efectúa el 6.7.83 por la Comisión provincial de Urbanismo.

Asimismo, la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Granada no estaba aprobada definitivamente, por lo que el mencionado catálogo, como documento

integrante de la misma, carecía de efectos.

De ello se deduce, de acuerdo con la legislación urbanística (Reglamento de Planeamiento, arts. 86 y 87) que una vez aprobada la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, con fecha 24.1.85, por una parte, la anotación preventiva a la que se ha hecho referencia se transforma en definitiva y, por otra, el Catálogo en cuestión adquiere plena efectividad, por lo que en la fecha en que suceden los hechos objeto del presente expediente, el inmueble en cuestión se encontraba protegido desde el punto de vista urbanístico.

En cuanto a la declaración de ruina del inmueble a la que se hace referencia también en dicha Resolución, adoptada en expediente contradictorio con fecha 29.1.2.77 y devenida firme por STS 24.3.82, se entiende que la Resolución recurrida se pronuncia al respecto en su Fundamento Jurídico 2.º, Consideración 4.º, punto a.2.

Conviene no obstante aclarar que el sobreseimiento del expediente sancionador (incoado a los anteriores prapietarios), recogido en la Resolución en cuestión, obedece única y exclusivamente a estrictos motivos urbanísticos, desde cuya preceptiva y legislación la declaración de ruina de un edificio impone a los propietarios la obligación de demoler, citando al respecto reiterada jurisprudencia.

Pero si la demolición es la consecuencia normal y lógica de la ruina, hay que advertir aue ruina y demolición no constituyen circunstancias necesariamente aparejadas. Si a la misma sucede como consecuencia normal o natural, artículo 247 LS, la demolición del edificio en cuestión, tal ecuación se rompe cuando ésta recae sobre un bien perteneciente al Patrimonio Histórico, en cuyo ámbito se hace necesario distinguir debidamente entre uno y otro fenómeno, dado que, como señala el TS en Sentencia de 12.5.78 (Azdi. 2974), «es posible compatibilizar la ruina pronunciada y formalmente firme con una posible conservación del edificio en función de finalidades espirituales de orden colectivo» (téngase en cuenta al respecto que dos colectivos granadinos «Ciudad Alternativa» y «Granada Histórica y Cultural» denunciaron la demolición se sensibilizaron con la destrucción del patrimonio histórico granadino). En el mismo sentido 25.6.84 (Azdi. 4637), 18-2.85 (Azdi. 1174), 18.11.86 (Azdi. 5551), 13.2.87 y 20.4.87 (Azdi. 2977 y 4457) y algunas otras que se podrían citar. Muchas de ellas posteriores a la LPHE actual, si bien todas dictadas en aplicación de la normativa anterior (téngase en cuenta que el primer expediente sancionador sobreseído a los anteriores propietarios es por hechos acaecidos en 1983).

La declaración de ruina por parte de las autoridades municipales no conlleva necesariamente la demolición del edificio; ésta es una circunstancia que corresponde apreciar, caso por caso, a los órganos de la Administración Atristica, en atoción a los valores presentes en el bien

Artística, en atención a los valores presentes en el bien. Pero si esto ocurría en la legislación anterior, en el Derecho vigente, Ley 16/85, aplicable al caso por ser esta segunda demolición de agosto de 1990, la regulación de la ruina se contiene en el art. 24 de la LPHE, donde se recoge expresamente que la declaración de ruina no conlleva necesariamente la demolición del edificio así calificado, estableciendo la necesidad de autorización de la Administración competente la posterior demolición (STS

9.2.88 y, en el mismo sentido, 22.7.86 Azdi. 5551 y 28.3.88

Azdi. 1730).

Por todo lo anterior, resulta curioso y es contrario a los propios actos, como ya se advirtió, que en toda la tramitación del expediente de concesión de licencia municipal núm. 286/88, así como del expediente seguido ante la Comisión provincial del Patrimonio Histórico Artístico, no se aluda en ningún momento por los interesados a la utilización de demolición integral del edificio, contemplándose, por el contrario, los medios técnicos a emplear para el mantenimiento de la fachada a conservar.

- 4. En el motivo segundo alega el recurrente inexistencia de conducta antijurídica y culpable por su parte:
- a) Porque no ha quedado aprobada su participación en los hechos, realizados por la empresa «BONSAN, S.A.» sin su consentimiento, conocimiento e intervención.

b) No ha quedado probado que el bien a proteger

sea un BIC.

- c) No ha quedado tampoco demostrado que fuera factible su conservación.
 - d) Es responsabilidad del Arquitecto Técnico.

En general todas estas alegaciones están suficientemente contestadas también en la Resolución recurrida y reconocidas por el recurrente por sus propios actos, como se viene insistiendo hasta la saciedad: se reconoció culpable en el expediente sancionador incoado por el Ayuntamiento (y en este recurso cuando alega infracción del principio «non bis in idem»), aceptó los criterios y competencia de la Administración Cultural (se llegó a sentar a discutir las directrices con la Comisión), redactó un proyecto técnico donde consideraba viable la conservación de la fachada (o era un montaje para obtener la licencia) y suscribió un contrato para dirigir la obra por lo que no puede desviar toda la responsabilidad al Aparejador máxime si, como antes se dijo, se reconoció reiteradamente culpable.

En relación al Casco Hitórico-Artístico de Granada, conviene precisar que por Real Orden de 5.12.29 fue declarada la Ciudad de Granada como «Ciudad Artística».

Realizada la declaración con carácter general, sin incorporar ninguna delimitación concreta (lo que no se realiza hasta la Resolución de 12.2.93 por la que se incoa expediente para la demilitación del Conjunto Histórico de Granada), ésta da lugar a numerosas fricciones entre la Administración Local y la Cultural en cuanto a si las obras a realizar estaban o no en el Conjunto declarado y ello como consecuencia de la mayor extensión que iba adquiriendo la Ciudad:

No ha sido sin embargo ése el presente caso.

No ha existido desde el primer momento ninguna postura en contra del carácter protegido del inmueble en cuestión.

El Excmo. Ayuntamiento solicita informe a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico desde el principio en este asunto. No cabe pues duda alguna, como se recogen tanto en la Propuesta de Resolución como en la propia Resolución del expediente, sobre que el referido inmueble se encuentre ubicado en el «Casco Histórico» de la ciudad y, por tanto, dentro de los límites de la misma existentes en el año 1929.

El propio recurrente le reconoce competencia a la Comisión cuando se somete a su parecer y, junto con representante de la entidad promotora, llega a reunirse con sus miembros para fijar las directrices de la reconstrucción del inmueble (Hecho 4.°, de esta Orden).

 Se alega en el último motivo del recurso la infracción de una serie de principios constitucionales y legales.

Por lo que respecta a la supuesta infracción de los principios de presunción de inocencia e «in dubio pro reo» está debidamente razonado a lo largo de los anteriores fundamentos, sin lugar a la más mínima duda, la autoría y participación del recurrente en los hechos sancionados, también debe tenerse en cuenta que está reiteradamente reconocido y aceptado por actos propios del recurrente.

La pretendida infracción del principio «non bis in idem» es tratada por el Fundamento Jurídico segundo, consideración quinta, punto b.4 de la Resolución recurrida con base en una sentencia de nuestro Tribunal Supremo cuya cita es en parte errónea STS 9.3.87 (Azdi. 3516 y no 3519 como recoge la Resolución). Dicha doctrina es reiterada por la de 12.5.87 (Azdi. 5258) que en base a las Sentencias del Tribunal Constitucional de 30.1.81 (núm. 2/81), 4.11.82 y 27.11.85 (159/85) dice al respecto:

«el citado principio no siempre impide la sanción de unos mismos hechos por autoridades de distinto orden, cuando ellos sean contemplados desde perspectivas diferentes, pues lo que sí se impide es que por autoridades del mismo orden y a través de procedimientos distintos se sancione repetidamente la misma conducta».

Dicha doctrina es aplicable al caso que nos ocupa, teniendo en cuenta que las autoridades implicadas eran, de una parte la autónoma y, de otra, la municipal.

6. Del examen de los documentos existentes en el expediente se constata que el Ayuntamiento concedió licencia de obras para Reformado del Proyecto en el solar núm. 4-6 de la c/ Arandas esquina a Niños Luchando de Granada (Expte. 1895/91) el 15.11.91.

Siendo así que el mismo fue remitido a la Comisión de Protección del Patrimonio Histórico Artístico el 21.11.91, resulta entonces que el Ayuntamiento concedió licencia urbanística con anterioridad a la obtención del preceptivo informe, lo que pudiera ser constitutivo de infracción administrativa tipificada en el art. 76.1.c) en relación con el art. 23, ambos de la Ley 16/85 de 25 de junio.

A la vista de los datos analizados y de conformidad con lo previsto en el art. 113 LAP se acuerda también en esta Orden que por la Dirección General de Bienes Culturales se lleven a cabo las actuaciones necesarias (art. 69.2 LAP) en orden a valorar si procede incoar el procedimiento sancionador contra el Excmo. Ayuntamiento de Granada por los hechos expuestos.

Teniendo en cuenta que esta decisión se adopta como consecuencia de las reiteradas alegaciones formuladas por el recurrente en el sentido de que la reconstrucción de lo demolido se llevó a cabo con la preceptiva licencia municipal, no se trata de una cuestión nueva no alegada por el recurrente sino que precisamente responde al principio de congrugencia de la Resolución consagrada en el art. 113.3 LAP. Por estas razones no resulta necesario oir previamente al recurrente.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Servicio de Asuntos de esta Consejería,

RESUELVO

1. Desestimar el recurso ordinario planteado por Don Juan Carlos Ruiz González, el día 16.6.94, contra Resolución del Director General de Bienes Culturales de 17.3.94, relativa a sanción por infracción del art. 20.3 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, con ocasión de obras en el inmueble sito en calle Arandas núm. 11 esquina a Niños Luchando, de Granada.

2. Que por la Dirección General de Bienes Culturales, se realicen las actuaciones necesarias en orden a valorar si procede incoar a algún miembro del Ayuntamiento de Granada procedimiento sancionador por los hechos que constan en el expediente.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la ley 30/92 la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al Excmo. Sr. Consejero de Cultura (Secretaría General Técnica-Servicio

de Asuntos Jurídicos).

Sevilla, 22 de septiembre de 1994. El Jefe del Servicio, Luis Marcos Martín Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 2597/94).

El Alcalde de Andújar, hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó por unanimidad, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de la U.A. núm. 20, promovido por D. Diego García Sequera, redactado por D. Arturo Montilla García, arquitecto.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 29 de julio de 1994

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

EDICTO. (PP. 2822/94).

D. Francisco Navarrete Arriaga, Alcalde-Presidente

del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace Saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de septiembre de 1994 aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización en el espacio público denominado «Paseo de Entràda a Cazorla», promovido por este Ayuntamiento y la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, y a desarrollar en este municipio.

Durante el Plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que

procedan sobre el citado proyecto.

Cazorla, 7 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZUJAR (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2874/94).

Exposición al público del Plan Parcial a efectos de alegaciones e información.

D. Luis Sánchez Rodríguez Alcalde Presidente del

Ayuntamiento de Zújar (Granada).

Hago Saber: Que el Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 1994 ha estudiado el Plan Parcial Zona de Los Baños, y de conformidad con el artículo 125 del Rato, de Planeamiento, se expone al público toda la documentación con sus planos, estudios y memorias que conforman el Plan Parcial, para que todos aquellos que en su legítimo derecho ya sean como afectados, propietarios, vecinos u otros, puedan hacer y presentar alegaciones que a su derecho convengan.

El tiempo de exposición para Información y hacer alegaciones es de un mes a contar de la aparición de este

anuncio en el BOP.

Lo que hago público a los efectos públicos.

Zújar, 16 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 2907/94).

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1994, acordó aprobar inicialmente el Modificado del Proyecto de Urbanización del Sector U.P.1, promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

Lo que se hace público por plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación

Urbana de 26 de junio de 1992.

Alcalá la Real, 19 de septiembre de 1994. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

-ANUNCIO. (PP. 2923/94).

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 10 del P.G.O.U. vigente, localizada en Avda. Bajo de Guía

Lo que se hace público para general conocimiento sometiéndose tol acuerdo a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 117,3 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Unidad de Urbanismo (Departamento de Planeamiento y Gestión) sita en Palacio Municipal, Cuesta de Belén s/n.

Sanlúcar de Barrameda, 5 de septiembre de 1994 - El Alcalde, Agustín Cuevas Batista

EDICTO: (PP. 2924/94)...

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1994, acordó aprobar definitivamente la «Modificación del Plan Parcial del SUNP-Sector núm. 11» motivada por el tendido de una línea subterránea de fibra óptica de la Compañía Telefónica que hace incompatible la edificación e imprescindible la rectificación del viario y alineaciones.

Igualmente se ha incorporado un grado de edificación para facilitar la mencionada compatibilidad, resultando asimismo modificada la ordenanza integrante del mismo en su apartado 4.4.2 con el siguiente tenor literal:

«4.4.2 Condiciones de la Edificación

Clasificación en grados.

A los efectos de la aplicación de las condiciones de edificación en la zona, se distinguen cínco (5) grados, corresponden, cada uno de ellos, a los terrenos señalados con su grafismo correspondiente en el plano de Zonificación y Estructura Urbana con 01.

2.2. Condiciones de las parcelas.

No cabrá efectuar parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de las que resulten fincas que incumplan, para cada uno de los grados, las condiciones siguientes:

- a) Longituá mínima de lindero frontal:
- Grado 1-quince (15) metros.
- Grado 2, 3 y 5 treinta (30) metros.
- Grado 4-treinta y ocho (38) metros.
- b) Superficie mínima de parcela:
- Grado 1-quinientos (500) metros cuadrados.
- Grado 2 y 5-ochocientos (800) metros cuadrados.
- Grado 3-dos mil quinientos (2.000) metros cuadrados.
- Grado 4-dos mil (2.500) metros cuadrados.
- c) La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.
 - 2.3. Posición de la edificación.
- 1. La línea frontal de la edificación podrá coindicir o quedar retranqueada en relación a la alineación exterior según se determina para grado:
 - Grado 1: No se permite retranqueo.
- Grado 2 y 3: Se establece un retranqueo mínimo de siete metros.
 - Grado 5: No se establece retranqueo.
- 2. La separación de la línea de edificación a los linderos laterales se establece para cada grado:
 - Grado 1: No se permite retranqueo.
- Grado 2, 3 y 4: Se establece un retranqueo mínimo de cinco, (5) metros.
 - Grado 5: No se establece retranqueo.

La edificación podrá adosarse a un lindero en los grados 2, 3 y 4; cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de edificaciones pareadas o adosadas

de proyecto unitario.

- b) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aun no estando edificada alguna de ellas, debiendo inscribirse servidumbre en el Registro de la Propiedad y siempre que concluida ambas edificaciones no queden medianeras vistas.
- 3. La separación de la línea de edificación al lindero testero se establece para cada grado:
- Grado 1: Se establece un retrangueo obligatorio (alineación) de cinco (5) metros, salvo en las parcelas de esquina que deberán adosarse.
- Grado 2, 3 y 4: Se establece un retranqueo mínimo de cinco (5) mts.
 - Grado 5: No se establece retranqueo.
 - 2.4. Ocupación de la parcela.
- Los coeficientes de ocupación de las plantas sobre y bajo rasante, asignados a cada grado son:

- Grado 1-ochenta y siete por ciento (87%) salvo para las parcelas de esquina que tendrán una ocupación forzosa del 100%.
 - Grados 2 y 5-cincuenta por ciento (50%).
 - Grados 3 y 4-cincuenta y cinco por ciento (55%).
- 2. Los semisótanos cuya altura sobre la rasante de la calle sea superior a uno con veinte (1,20) metros, se considerarán plantas sobre rasante.

2.5. Coeficiente de edificabilidad.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela, para cada grado, es el siguiente:

 Grado 1-uno con quince (1,15) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela, salvo las de esquina que será de uno con treinta (1,30).

Grado 2-cero sesenta y cinco (0,65) metros cuadra-

dos por metro cuadrado de parcela.
- Grado 3, 4 y 5-cero con seis (0,6) metros cuadrados por metro cuadrado de parcela.

2.6. Altura de la edificación.

1. La altura máxima de la edificación en número de

plantas será de dos. (B + 1).

- La altura máximo en metros de la línea de cornisa de la edificación se establece para cada grado en:
 - Grado 1-seis (6) metros (ídem altura mínima).
 - Grado 2-siete con cincuenta (7,50) metros.
 - Grados 3, 4 y 5-diez (10) metros.
- La altura máxima total en metros se establece para cada grado en:
 - Grado 1-nueve (9) metros.
 - Grado 2-once (11) metros.
 - Grados 3, 4 y 5-catorce metros.

Estas limitaciones de alturas podrán ser superadas por aquellas instalaciones necesarias para el desarrollo del proceso productivo.

 La altura mínima de piso en cualquier planta sobre rasante será de tres (3) metros.»

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 T.R.L.S. (Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente dentro del término de dos meses siguientes a la publicación de la presente resolución, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Cualquier otro que crea conveniente (art. 107

Lo que se hace público en Sanlúcar de Barrameda, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Alcalde, Agustín Cuevas Batista.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 2926/94).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) Hace Saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto el día 13 de septiembre de 1994, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución denominada «Cruz de Esteban», dimanante del Plan Parcial de Ordenación del mismo nombre aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 19 de junio de 1991, redactado por el Arquitecto D. Antono Angel Rodríguez Serrano, y promovido por «Antonio Luis Cano Jiménez y 11 más, C.B.», se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de las personas que quieran examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 14 de septiembre de 1994.- El Alcalde Actal. Res. 1.9.94, Sebastián Moral Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3009/94).

Habiéndose observado error en el anuncio núm. 2761 publicado en el B.O.J.A. núm. 145 de fecha 16.9.94, el mismo queda de la siguiente forma:

Donde dice «expediente núm. 1», debe decir «expediente núm. 2».

El Alcalde, PD. El Primer Tte. de Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3063/94).

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del pasado día 12 de septiembre, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2 del Plan Parcial «El Portichuelo».

Arcos de la Fra., 21 de septiembre de 1994. El Alcalde, Juan Manuel Armario Vázquez.

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAEN)

ANUNCIO sobre aprobación inicial del proyecto de Urbanización de la UA ocho de las Normas Subsidiarias de Torreperogil. (PP. 3064/94).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día once de octubre del presente año, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 8 de las Normas Subsidiarias y de Planeamiento de Torreperogil, a instancia del propio Ayuntamiento de Torreperogil, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, pudiendo formular cuantas observaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Torreperogil, 13 de octubre de 1994.- El Alcalde, José Villar Crespo

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto de Expropiación Forzosa para Mejora de Infraestructura Hidráulica para abastecimiento de Agua a Archidona. De conformidad a lo prevenido por el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica resumen del Anuncio que obra expuesto en el Tablón de Anuncios de este Consistorio, referente al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los terrenos afectados por el Proyecto de Expropiación Forzosa para la Ejecución de las Obras de Mejora de la Infraestructura Hidráulica para Abastecimiento de Agua a Archidona.

Se fija el día 14 de noviembre de 1994, a las 9,00 h.

Se fija el día 14 de noviembre de 1994, a las 9,00 h. y 9,20 h. para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de la finca núm. 1 y finca núm. 2, en el Salón

de Actos de este Ayuntamiento.

Fincas Afectadas. 1 y 2, propiedad de D. José Escobar Checa, de superficies 635 y 2.500 m² respectivamente.

Archidona, 10 de octubre de 1994. El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

Existiendo una plaza vacante de Oficial de servicios varios en la plantilla de esta Corporación y previa la aprobación de la oferta de empleo público correspondiente a 1992, este Ayuntamiento ha acordado disponer su provisión de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Base 1. Normas generales

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una (1) plaza de Oficial de servicios varios, vacante en

la plantilla de esta Corporación.

Dicha plaza está integrada en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D, nivel 6, y las complementarias que la Corporación tiene acordadas o pueda acordar para la misma, y con edad de jubilación a los 65 años.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes lo

será por el sistema de concurso.

1.3. La adjudicación de la plaza a que se refiere la base 1.1 se efectuará de acuerdo con la puntuación total

obtenida.

1.4. En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio; la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre (BOE del 21); el Real Decreto 896/91, de 7 de junio (BOE del 14) y demás disposiciones aplicables.

Base 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para poder tomar parte en el concurso será necesario que los aspirantes reúnan los requisitos que, a continuación, se especifican:

a) Ser español/a.

 b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha a que se refiere la base 2.2.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Base 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán, según modelo anexo o similar, al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, Plaza de las Siete Villas, núm. 1, 14412 Pedroche, en el plazo de veinte (20) días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad, así como la documentación justificativa o acreditativa de los méritos alegados, que consistirá en:

a) Certificación de servicios previos prestados en cualesquiera de las Administraciones públicas a que se refieren las bases 6.1.1 y 6.1.2.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del

permiso de conducir.

c) Contrato de prestación del/de los correspondiente/s servicio/s o declaración jurada, en su caso, de haberlos desempeñado, con mención expresa de su duración.

El Tribunal podrá solicitar de cualquier aspirante que amplíe la acreditación de los méritos alegados que, a su juicio, no resulten suficientemente justificados.

3.2. También podrán presentarse en cualesquiera de las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley

Procedimiento Administrativo Comúm.

3.3. Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida con carácter previo à la toma de posesión, caso de resultar seleccionados.

3.4. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 ptas., se ingresarán directamente por los aspirantes al presentar su solicitud, o bien mediante giro postal o telegráfico, y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las correspondientes pruebas selectivas.

Base 4. Admisión de aspirantes.

 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación, respecto de estos últimos, de las causas de su exclusión, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia», y en la que, además, se concretará la composición nominativa del Tribunal y se señalará el lugar, día y hora para la valoración del concurso. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad de los aspirantes.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el

defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Base 5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un Técnico experto, designado por el Presidente de la Corporación.

Un Concejal, designado por la Corporación.

Un representante sindical.

Secretario, que actuará con voz pero sin voto: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los repectivos suplentes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

5.3. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a

las bases de esta convocatoria.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

5.5. A efectos de la percepción de asistencias por la concurrencia a sesiones el Tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la categoría 4.º de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo

(BOE del 19).

5.6. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Base 6. Baremo o valoración de méritos:

- 6.1. Constituido el Tribunal, se procederá a la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes, en la forma siguiente:
- 6.1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pedroche como funcionario interino o contratado laboral o administrativo ocupando puestos de trabajo relacionados con los cometidos de la plaza que se pretende cubrir: Cero coma cincuenta (0,50) puntos, por cada año o fracción superior a los seis meses, con un máximo de cinco (5) puntos.

6.1.2. Servicios prestados en las Administraciones Estatal, Autonómica o Local como funcionario interino o contratado laboral o administrativo ocupando puestos de trabajo relacionados con los cometidos de la plaza que se pretende cubrir: Cero coma veinticinco (0,25) puntos, por cada año o fracción superior a los seis meses, con un

máximo de dos coma cinco (2,5) puntos.

6.1.3. Por estar en posesión del carnet de conducir de

clase B-1: Dos (2) puntos.

6.1.4. Por ser o haber sido contratista y/o adjudicatario, de alguno de los servicios asignados a la plaza; o haberlos, de algún otro modo, desempeñado: Un (1) punto por cada uno de ellos de duración igual o superior al año, con un máximo de tres (3) puntos por el total de los valorados.

Base 7. Relación de aprobados.

7.1. Finalizada la valoración de los méritos, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración, el nombre del aspirante seleccionado, con indicación de su documento

nacional de identidad, y elevará propuesta al Presidente de la Corporación para que efectúe el correspondiente

7.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas selectivas a un número superior de aspirantes al de la plaza convocada. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

7.3. En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma, con indicación de que dicha fecha inicia el plazo previsto en la base siguiente para la presentación

de documentos.

Base 8. Presentación de documentos.

- 8.1. En el plazo de veinte (20) días naturales a contar el siguiente a aquél en que se hiciere pública la relación de aprobados, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad. y requisitos exigidos en la base 2 de esta convocatoria:
 - a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente. c) Certificado médico acreditativo de no padecer

enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el

desempeño de las funciones.

- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido. separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo I a esta convocatoria.
- 8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificación del organismo de que dependieran acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
- 8.3. Los que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Base 9. Nombramiento y toma de posesión.

- 9.1. Concluido el proceso selectivo quien lo hubiere superado será nombrado funcionario de carrera, mediante resolución de la Alcaldía, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará personalmente al interesado.
- 9.2. La toma de posesión del aspirante que hubiere superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado y sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Base 10. Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas Bases:

Base 11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

MODELO DE SOLICITUD

D. D. a...., nacido/a en, provincia de, el día de de 19, de estado civil, domiciliado/a en, provincia de, calle, núm., y titular del documento nacional de identidad núm., habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Oficial de servicios de ese Ayuntamiento. publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm,, correspondiente al día de de 1992.

SOLICITA ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y especialmente las señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y a prestar, en su caso, juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

En de de 199...

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche.

ANEXO

D/D.", con domicilio en y documento nacional de identidad núm., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Pedroche, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciónes Públicas, no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni está incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

En de de 199....

Pedroche, 20 de septiembre de 1994.- La Alcaldesa Acctal., Josefa Girón Alamo.

NOTARIA DE DON MANUEL TEJUCA PENDAS

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 3011/94).

Yo, Manuel Tejuca Pendas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Granada, con residencia en Marbella y despacho en la calle Ramiro Campos Turmo, 6-1.°-A, Hago Saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 002/94 de la siguiente finca:

Rústica: Suerte de tierra en término municipal de Ojén, Cerro Ballesteros, zona B, procedente de la Hacienda de Campo denominada Coto de los Dolores. Tiene una extensión superficial, tras diversas segregaciones, de ciento sesenta y tres mil novecientos sesenta y ocho metros dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte con resto de la finca matriz de donde se segregó; al Este y al Oeste, finca de Don Salvador Guerrero; y al Sur, con vía pecuaria Montevista.

Se inscribió la hipoteca, limitada a la superficie de 160.248,81 metros cuadrados por la segunda de la finca 2.815 al folio 79 vuelto del libro 42 de Ojén del Registro de la propiedad número Uno de los de Marbella.

Y que, procediendo la subasta de dichas fincas, ésta

se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

a) Se señala la primera subasta para el día 30 de noviembre de 1994, a las trece horas; la segunda en su

caso, para el día 21 de diciembre próximo, también a las trece horas; la tercera, en el suyo, para el día 13 de enero de 1995, asimismo a las trece horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta se señala para la licitación entre los mejorantes y los mejores postores el día 17 de enero próximo a las trece horas:

b) Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría.

c) El tipo para la primera subasta es el de ciento cuarenta millones de pesetas. Para la segunda el setenta y cinco por ciento de las cantidades indicadas. La tercera se hará sin sujeción a tipo.

d) La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

e) Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta-por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

f) Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el

remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Marbella, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Notario autorizante, Manuel Tejuca Pendas.

SDAD. COOP. AND. ARCENSE DE CUBIERTAS Y TEJAS

ANUNCIO. (PP. 3047/94).

En Asamblea General Universal de la entidad «Arcense de Cubiertas y Tejas Sdad. Coop. And.» celebrada el día 20 de septiembre de 1994 en el domicilio social se acordó por unanimidad la disolución y el inicio del período de liquidación de la Sociedad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

El Liquidador, Andrés Márquez Ríos. DNI 31.577.871.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA